



# Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°125-2025-A/MDS**

Soritor, 20 de mayo de 2025

### **VISTO:**

El OFICIO MÚLTIPLE N°0032-2025-REMURPE, de fecha 17 de mayo de 2025, OFICIO MÚLTIPLE N°015-2025/VIVIENDA/VMVU/PMIB, de fecha 19 de mayo de 2025, MEMORANDO N°116-2025-A/MDS, de fecha 12 de mayo de 2025, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en adelante la Ley, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 8° de la Ley mencionada en el párrafo precedente, establece que la composición y organización de la administración municipal, atiende al siguiente enunciado: *"La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"*;

Que, en el artículo 20° de la Ley, establece en su numeral 20, que es atribución del Alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el artículo 81.1., del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Los Titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellos que agoten la vía administrativa";

Que, mediante **MEMORANDO N°128-2025-A/MDS**, de fecha 20 de mayo de 2025, el Señor alcalde autoriza Proyectar Resolución de Alcaldía **ENCARGANDO** el despacho de Alcaldía, a partir del miércoles 21 de mayo al viernes 23 de mayo de 2025, al segundo regidor al **Prof. ALFREDO FERNÁNDEZ MEJÍA**, toda vez que, la primera regidora se encuentra laborando en el distrito de *Elías Soplin Vargas*, Provincia de Rioja, el motivo de la encargatura, es por tener que viajar a la ciudad de Lima, en comisión de servicios, con el fin de realizar las siguientes acciones:

- Participar en la convocatoria a concentración nacional de alcaldes y alcaldesas (provinciales, distritales y de centros poblados) para exigir priorización del debate del incremento del FONCOMUN, a realizarse del 21 al 22 de mayo de 2025, en el Congreso de la República.
- Participar en una reunión de coordinación, organizada por el Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el fin de tratar sobre los alcances de la séptima disposición complementaria final de la Ley N°32313.
- Realizar visita al MINSA, a efectos de gestionar el presupuesto que financiara la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud Soritor del distrito de Soritor- provincia de Moyobamba-departamento de San Martín "con CUI N°2540065.

Que, por las razones expuestas de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 20°, numeral 20) de la Ley;



# Municipalidad Distrital de Soritor

## Moyobamba - San Martín - Perú

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a partir del miércoles 21 de mayo al viernes 23 de mayo de 2025, al **Prof. ALFREDO FERNÁNDEZ MEJÍA**, regidor de la Municipalidad Distrital de Soritor, las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía, quien desempeñará las funciones de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Gerente Municipal, del miércoles 21 de mayo al viernes 23 de mayo de 2025, las funciones administrativo que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta por escrito a este despacho.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al regidor *Alfredo Fernández Mejía*, y al *Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios*, Gerente Municipal, Gerente de línea, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación del presente acto administrativo, en el portal Web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

